



Universidad
Nacional
de Córdoba

2013 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Estados Unidos



EXP-UNC:0019934/2008

VISTO

Las presentes actuaciones en las cuales la Sra. Nelly Olga Hansen solicita reválida de su título de Licenciado en Psicología expedido por la Universidad Nacional de Asunción de Paraguay, como equivalente al de Licenciada en Psicología que expide esta Universidad ; y

CONSIDERANDO

Que a los fines de poder efectuar un riguroso estudio y dictamen fundado sobre lo solicitado, en cumplimiento del Art. 7º de la Ordenanza 07/82 del H. Consejo Superior, mediante RHCDNº 243/05 se conformó una comisión ad – hoc que entendió el trámite de reválida de que se trata.

Que por RHCD Nº 309/06 se aprobó el dictamen de la comisión ad-hoc y se aconsejó otorgar reválida, **previo aprobación** de los coloquios de las materias: Psicología Laboral, Psicología Sanitaria, Psicología Clínica, Psicología Criminológica y Deontología y Legislación Profesional.


Que la OHCSNº 02/13 establece un plazo máximo de veinticuatro (24) meses, a partir de sancionada la misma, para que aquellos solicitantes de reválidas de títulos extranjeros de grado que hayan iniciado sus expedientes bajo el régimen de la OHCSNº 07/82, cumplieren los requerimientos académicos establecidos por las respectivas Unidades Académicas.

Que además de haber sido debidamente publicada en el DIGESTO UNC, la Facultad notificó la Ordenanza HCSNº 02/13 (sancionada el 26/02/13) a la Sra. Nelly Olga Hansen el día 18/03/13 (fs. 139). Que al día de la fecha no se ha completado el trámite ya que, la Sra. Nelly Olga Hansen no ha rendido las materias solicitadas por RHCD Nº 309/06 ni realizado ninguna otra presentación al respecto.

Por todo lo expuesto, corresponde según lo establecido en el Art. 2º de la OHCSNº 2/13 emitir el correspondiente acto administrativo denegando la solicitud de reválida y elevar al H. Consejo Superior para su tratamiento definitivo, previa intervención de la Secretaría de Asuntos Académicos.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**


Lic. Olga Puente de Camafior
Secretaria del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

2015 - Año del Bicentenario
del ingreso de los Padres de la U.N.C.



EXP-UNC:0019934/2008

Artículo 1°: No otorgar la reválida de título solicitada por la Sra. **Nelly Olga Hansen D.N.I: 12.773.196** de su título de Licenciado en Psicología expedido por la Universidad Nacional de Asunción de Paraguay, como equivalente al de Licenciada en Psicología que expide esta Universidad, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias conforme a lo previsto en el Art. 1° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 2/13.

Artículo 2°: Protocolizar, publicar, comunicar, elevar al H. Consejo Superior y notificar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Resolución N° **150**

Lic. Olga Puente de Camañor
Secretario del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA